



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1340

“Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente DAVEIVA ISABEL PANZZA LOBO”.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

El(la) educador(a), **DAVEIVA ISABEL PANZZA LOBO** identificado con cédula de ciudadanía N° 30824063, vinculado a esta Secretaría como **DOCENTE EN PROPIEDAD NIVEL SECUNDARIA AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** ejerce sus funciones en la I.E MICOAHUMADO del municipio de MORALES – BOLÍVAR.

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Así mismo, en el artículo 6 ibídem en el numeral 6.2.10 y 6.2.12 respectivamente señala la función de distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción de conformidad con el reglamento establecido.

Que de acuerdo a las funciones otorgadas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, se le delega a esta Secretaria la función de: “13. Organicen y o reorganicen los establecimientos educativos incluyendo la planta administrativa y docente”.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar expidió la Resolución 0846 del 17 de marzo de 2021 “Por la cual se establece el procedimiento a seguir por los rectores y la administración para los traslados por necesidad del servicio y se dictan otras disposiciones”

Que en virtud de lo anterior, se realizó el correspondiente análisis de procedibilidad y teniendo en cuenta que el Director Administrativo Planta y Establecimientos Educativos y la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifican que el docente DAVEIVA ISABEL PANZZA LOBO identificado con C.C. 30824063, de acuerdo con el estudio de cargas académicas, no cuenta con asignación y existe una necesidad del servicio educativo en esta área en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE CORCOVADO – SEDE MINA CARIBE** del municipio de **MORALES – BOLIVAR**, donde es procedente realizar el traslado del educador DAVEIVA ISABEL PANZZA LOBO hacia esta institución.

Que, para garantizar la prestación del servicio educativo, se le impartirá el trámite correspondiente de conformidad con el Decreto 1075 del 2015 y demás normas concordantes con el fin de formalizar la reubicación en el establecimiento educativo.

En Consecuencia, esta entidad,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. REUBICAR a al(la) docente, **DAVEIVA ISABEL PANZZA LOBO** identificada con C.C. 30824063, **DOCENTE EN PROPIEDAD NIVEL SECUNDARIA AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, desde la I. E. Micoahumado del municipio de Morales – Bolívar Hacia La Institución Educativa De Corcovado – Sede Mina Caribe del municipio de Morales – Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 1340

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente DAVEIVA ISABEL PANZZA LOBO".

ARTICULO TERCERO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO. Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 12 días del mes de abril de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Eric Castro Romero - Jefe Oficina Jurídica (E)
Vo.Bo.: Jairo Balaño Bellio - Dirección Administrativa de Planta E.E.
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)
VoBo.: Miguel Quezada - Profesional Especializado (E)